

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
  - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
  - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : IBERIA SANZANA ARRIAGADA Rut C  
La cantidad de \$ : 300,000 TRESCIENTOS MIL PESOS  
Por concepto de : ARRIENDO FEBRERO  
Fecha de Pago : 26/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
-----------	--------	-------	----------

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-001-007-000	ARRIENDO TERRENO IBERIA SANZANA		300,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	300,000	
215-22-09-001-007-000	ARRIENDO TERRENO IBERIA SANZANA	300,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		300,000
Sumas Iguales		600,000	600,000

**REFRENDACION**

Cuenta	215-22-09-001-007-000		
Presupuesto Vigente	300,000		
Total Comprometido	300,000		
Total Comprometer	0		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

# RECIBO DE ARRIENDO

RECIBI DE: Municipalidad de Pucón ROL: \_\_\_\_\_  
POR ARRIENDO DE: TERRENO DE 2010  
DIRECCION: Casino Internacional Km 65 \$ 150.000  
CORRESPONDIENTE AL MES DE: Enero  
ARRIENDO: \_\_\_\_\_  
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) PESOS \$ 150.000  
AÑO 2010  
EN Pucón EL 06 DE Enero FIRMA \_\_\_\_\_  
R.U.T. \_\_\_\_\_



NOMBRE DEL ARRENDADOR  
Iberia Sanzana



# RECIBO DE ARRIENDO

RECIBI DE: Municipalidad de Rucón ROL:  
POR ARRIENDO DE: TERRENO  
DIRECCION: Carrilero Internacional K 6 1/2 DE 2010  
CORRESPONDIENTE AL MES DE: Febrero \$ 190.000  
ARRIENDO: [Signature]

TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) EL 04 DE Febrero PESOS \$ 190.000  
AÑO 2010

EN Rucón  
NOMBRE DEL ARRENDADOR Iberia Sanzans R.U.T. [Redacted] FIRMA [Signature]



**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO LOCAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DECRETO N°

**DECRETO EXENTO N° 123**

**PUCON, 21 ENE 2010**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El contrato de arriendo de fecha 08 de noviembre de 2006, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Iberia Sanzana Arriagada.

3.- El contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Iberia Sanzana Arriagada.

4.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de seguir contando con un lugar apto donde depositar ramas generadas por las podas de árboles realizadas dentro de la comuna y de mantener de forma

temporal a familias del vertedero Municipal.

**D E C R E T O:**


1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Iberia Sanzana Arriagada.

2.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 2209002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$297.000.- (doscientos noventa y siete mil pesos) mensuales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**MARIA ROMAN AVACA**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

  
**MARGELO CONCHA VILLAGRA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

  
Pedro San Martín López  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón  
**VºBº JURIDICO**

  
**VºBº CONTROL**

**MCV/MRA/PSML/saa**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, doña **IBERIA BEATRIZ SANZANA ARRIAGADA**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, camino internacional km [REDACTED], en adelante también denominada como "**La Arrendadora**"; convienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

**PRIMERO:** La arrendadora, declara ser dueña del inmueble ubicado en Pucón, de una superficie aproximada de 2,666 hectáreas cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en 41,66 metros con camino público Pucón-Curarrehue; **SUR**, en línea recta de 68,54 metros con Herminda Arriagada; **ESTE**, en línea recta de 496,0 metros con Herminda Arriagada; y **OESTE**, con línea recta de 493,0 metros con lote B. De la propiedad individualizada precedentemente se ha transferido un total de 29,7% equivalente a acciones y derechos, quedando el 70,3% a nombre de la arrendadora.- El título de dominio del inmueble rola inscrito a fojas 1143 bajo el N° 673 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año 2004.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la arrendadora da en arrendamiento a la Municipalidad el resto del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, el que será destinado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 letra f) de la ley 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", o las dependencias o servicios que el Municipio estime conveniente.

**TERCERO:** Se deja constancia que no existe inventario que forme parte del presente contrato de arriendo.

**CUARTO:** El precio de la renta de arrendamiento será la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte de la arrendadora, y serán pagados a nombre de la titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 1 de enero de 2010 y su vigencia será de tres meses terminando el día 31 de marzo del presente año. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 2 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer entrega del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

**SEXTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

**SEPTIMO:** El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por la arrendadora.

2.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.

3.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

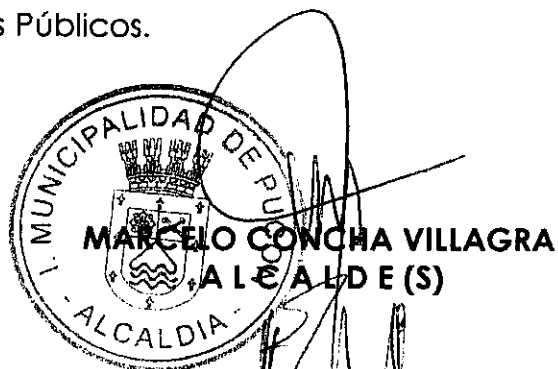
**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

**NOVENO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO: PERSONERÍAS.** La personería de don MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos.

  
**IBERIA SANZANA ARRIAGADA**  
C.I. [REDACTED]

  
**Vº Bº CONTROL**



  
**Vº Jº JURIBICO**

**Pedro San Martín López**  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón